



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	2 DE ABRIL DE 1997	5694
-----------	-----------------------	--------------------	------

No.- 11061

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 621/994 relativo al Juicio Ordinario de DIVORCIO NECESARIO, promovido por MARIA AMPARO JIMENEZ VELAZCO, en contra de FRANCISCO GARCIA GARCIA, que con fecha diecisiete de febrero del presente año se dictó una sentencia definitiva que en sus puntos resolutive dice:

RESUELVE

-----PRIMERO.- Ha procedido la vía y este Juzgado es competente para resolver y fallar la presente causa.-----

----- SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial existente entre la actora MARIA AMPARO JIMENEZ VELAZCO y el demandado FRANCISCO GARCIA GARCIA, celebrado el día treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y nueve, ante el Encargado del Registro Civil de esta ciudad, de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el régimen de Sociedad Conyugal en el Libro 01, del primer semestre foja diez acta diez.-----

----- TERCERO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal que existía entre los señores MARIA AMPARO JIMENEZ VELAZCO y FRANCISCO GARCIA GARCIA, para todos los efectos legales conducentes.-----

----- CUARTO.- Se condena al demandado a la pérdida de la patria potestad de sus menores hijos OSCAR, EDITH Y BRYAN de apellidos GARCIA JIMENEZ, quienes quedarán bajo la patria potestad de la actora MARIA AMPARO JIMENEZ VELAZCO, más el demandado queda sujeto a todas las obligaciones que tiene para con sus menores hijos.-----

----- QUINTO.- Quedan los cónyuges en aptitud de contraer nuevo matrimonio, pero el demandado no podrá hacerlo sino pasados dos años, a partir de que cause ejecutoria la presente resolución.-----

----- SEXTO.- Los puntos resolutive de esta sentencia se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del

Estado, cumplido lo anterior y ejecutoriada que sea la presente resolución, con atento oficio remitase copia certificada al Encargado del Registro Civil número 01 de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, asentada en el Libro 01 del Primer semestre a foja 01 ante quien se celebró el matrimonio para el debido cumplimiento a lo ordenado por el artículo 291 del Código

Civil en Vigor.

---SEPTIMO.- Háganse las anotaciones en el Libro de Gobierno y en su oportunidad archívese este expediente como asunto total y legalmente concluido.-----

--- Notifíquese personalmente.-----Cúmplase.-----

--- Así definitivamente Juzgando lo resolvió, manda y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, quien certifica y da fé.-----

--- Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL DIARIO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.-----

H. CARDENAS, TAB., A 11 DE MARZO DE 1997

ATENTAMENTE
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS

No.- 11065

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIOJUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 110/994, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, Promovido por el C. CRISTOBAL ALCAZAR CARDENAS, en contra de JOSE DE LA CRUZ JIMENEZ HERNANDEZ, con fecha tres de marzo del presente año, se dicto un acuerdo que copias a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

-----Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

-----PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ingeniero MAGDIEL PULIDO MAGAÑA, con su escrito de cuenta, como Perito Tercero en Discordia nombrado en el presente Juicio, en el que viene a manifestar que hasta la presente fecha no le han sido pagado sus honorarios profesionales respecto del avalúo que obra en autos, anexando al mismo el recibo correspondiente. En consecuencia de lo anterior dése vista a las partes por el término de TRES DIAS para que manifiesten lo que a sus intereses convenga.-----

--- SEGUNDO.- Ahora bien y como lo solicita el Lic. Cristóbal Alcazar Cárdenas, parte actora en el presente juicio, y tomando en cuenta el avalúo emitido por el

partes, en consecuencia se declara aprobado el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.----

--- TERCERO.- Asimismo se tiene al promovente por exhibiendo certificado de libertad de gravamen que reporta el bien inmueble apareciendo que no existen acreedores reembargantes, se agrega a los presentes autos para que obren como en derecho proceda.-----

--- CUARTO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.

A).- PREDIO URBANO EN EL QUE SE ENCUENTRA ASENTADA UNA CASA HABITACION, ubicado en la esquina que forman las calles Tijuana y Tampico, Lote No.9, Manzana No. 8 en la Colonia Guadalupe Borja en esta Ciudad constante de una superficie de 163.84 M2., cuyas medidas y colindancias son las siguientes: 15.10

metros con calle Tampico; 15.10 mts, con propiedad particular; 10.85 mts. con calle Tijuana, 10.85 Mts. con propiedad particular al cual se le fijó un valor comercial de \$90,345.65 (NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 65/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

--

---QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente SUBASTA por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Miguel Angel Fernández Rodríguez, Juez Primer de Primera Instancia de lo Civil, por y ante la Secretaría de Justicia, en Villahermosa, Tabasco, a los tres días del presente mes de marzo de mil novecientos noventa y siete, que autoriza y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO

No. 11082

INFORMACION AD-PERPETUAMJUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente Civil número 47/997, relativo a la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por ZENAIDA ARZALUZ GARCIA, con fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y siete, se dictó un Acuerdo en el que se ordenó su publicación por EDICTOS, de tres días en el Periódico Oficial del Estado, en otros de los que se Editan en la Ciudad Capital como son: Rumbo Nuevo, Presente, Novedades, Avance y el Sureste por tres veces de tres en tres días, con la finalidad de justificar la posesión de la DEMASIA ANEXA a un predio Rústico, de su legítima propiedad de la Actora, el que se encuentra ubicado en la Ranchería Jahuacapa de este Municipio de Jalapa, Tabasco, con la SUPERFICIE DE: OCHO HECTAREAS, CINCUENTA Y TRES AREAS Y NOVENTA Y CINCO CENTIAREAS) con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 340.00 metros con el Ejido Chipilinar, AL SUR, 228.00 metros con la Suscrita ZENAIDA ARZALUZ GARCIA, AL ESTE, con 257.00 metros con la propiedad de los señores Enrique y Santos Torres Alvarez y al OESTE, con 250.00 metros con la Sucesión de Antonio Andrade Ocaña.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los que se editan en la Ciudad Capital arriba mencionados, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente EDICTO, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco. Lo anterior con fundamento en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.

LICDA. FLOR DE LOS ANGELES ASCENCIO TORRANO.

1-2-3

No. 11072

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

*JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.*

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 1618/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, Endosatario en Procuración de la Unión de Crédito del Comercio, Servicios, Turismo y la Industria del Estrado de Tabasco, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de los ciudadanos NORMA MARIA VIDAL VIDAL Y JOSE HERNANDEZ HIDALGO, se dictó un auto de fecha cuatro de marzo del año actual, que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO: Como lo solicita el actor de cuenta, de conformidad con los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en Vigor, 543, 544, 561 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al primero, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y con rebaja del veinte por ciento de la tasación el bien inmueble que a continuación se describe:-----

PARTE ALICUOTA DEL PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la calle Pedro Sánchez Magallanes número ciento treinta y ocho, ciento treinta y dos, antes treinta y ocho en esta ciudad, constante de una superficie de 185.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte en 6.00 metros con la sucesión del señor MIGUEL ANGEL ZENTELLA; al sur 6.00 metros con calle Pedro Sánchez Magallanes, al este 31.00 metros con propiedad del señor DIDIO VIDANA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con fecha veinticuatro de junio de 1972, bajo el número 1557 del Libro General de Entradas a folios del 3466 al 3467 del libro de extractos volumen 96, afectando el predio número 30883, a folio 247 del libro mayor volumen 118, al cual

se le fijó un valor comercial de CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N)., siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, con rebaja del veinte por ciento de la tasación.-----

SEGUNDO: Como en el presente juicio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta ciudad, en convocación de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la suma de las pujas admitidas.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial Licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, que autoriza y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL EL ESTADO, ASI COMO EN UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

ATENTAMENTE

LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ.

No. 11071

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO
AL PUBLICO EN GENERAL.**

Que en el expediente número 125/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, como endosatario en procuración de BANCO DEL ATLANTICO, S.A. en contra de Manuel A. Luciano Hidalgo ó Manuel Antonio Luciano Hidalgo como deudor principal y Griselda Méndez García y Darvelia García de Méndez, como avales, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

UNICO: Como lo pide el ocursoante y por las razones que expone en el mismo se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO. para que se lleve a efecto la diligencia de remate ordenada en el auto de fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, debiendo expedir los edictos y avisos correspondientes, para la publicación de la subasta de este asunto. Insertándose en el mismo el auto ya mencionado, así como del presente proveído.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, juez segundo de lo civil de primera instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos ciudadano licenciado EDDY .

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILAHERMOSA, TABASCO, VEINTICUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, en su escrito de cuenta, y toda vez que el término concedido a las partes para objetar los avalúos exhibidos en autos no lo hicieron dentro del término concedidos, se tiene por firmes los mismos para todos los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO: Asimismo, y como lo solicita el promovente y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en Vigor, así como los artículos 543, 544, 549, 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble, la nuda propiedad del PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION: ubicado en la constante de una superficie de 257.10 metros cuadrados, con las medidas y colindancias

especificada en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 979 del libro general de entradas a folios del 4289 al 4293 del Libro de duplicados volumen 107 afectando el predio número 57122 a folio 222 del libro mayor volumen 223, y el cual se le fijó un valor comercial tomando como avalúo del perito en rebeldía de \$56,000.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N), cantidad que servirá de base para el remate, siendo postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, lo anterior para postores.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estrado, ubicado actualmente donde residen estos Juzgados precisamente en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos que se edita en esta Ciudad, en convocación de postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

QUINTO: Asimismo, requiérase al actor para que exhiba el certificado de gravamen de los últimos diez años a la fecha, advertido que de no hacerlo no se llevará a efecto la diligencia de remate.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante el Secretario de Acuerdos C. Juan Adan Rodríguez Paz, a quien autoriza y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA.

1-2-3

No.- 11066

JUICIO SUMARIA CIVIL ACCION REAL HIPOTECARIA

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL PRIMERA DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
PRIMERA ALMONEDA

A LAS AUTORIDADES Y
PUBLICO EN GENERAL..

En el expediente número 381/994, relativo al Juicio SUMARIA CIVIL ACCION REAL HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR LUIS FELIPE SANCHEZ LOPEZ, en contra de ADA LETICIA CARRERA LEON DE RUIZ, con fecha tres de marzo del presente año, se dictó el siguiente proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

A sus autos los escritos de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el actor LUIS FELIPE SANCHEZ LOPEZ, mediante su escrito de cuenta; y toda vez de que los avalúos emitidos por los peritos concedidos para ello, no fueron objetados dentro del término concedido para ello; al efecto y siendo el avalúo de mayor cantidad el emitido por el perito designado en rebeldía; se aprueba para todos los efectos legales.-----

SEGUNDO. Asimismo como lo solicita el citado actor y su mandatario judicial en sus respectivos escritos de cuenta con fundamento en los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.-----

Predio Rústico ubicado en la Ranchería Aquiles Serdán del Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de: 10-69-87 HECTAREAS, (DIEZ HECTAREAS, SESENTA Y NUEVE AREAS, OCHENTA Y SIETE CENTIAREAS), misma que se encuentra dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Norte en 100.00 metros, con la señora Olga Alvarado Guzman; Al Sur en 267.00 metros, con el señor Anastasio Hernández Cámara y Sucesión de Atilio Hernández Cámara y hermanos Delgado, al Este en 567.00 metros, con el señor Lizandro Pérez Cornelio, y al Oeste en 586.00 metros, con los señores Idario López Pérez y Fausto López Cámara; en términos de la Escritura Pública número 11,522 de fecha quince de junio de mil novecientos ochenta y ocho, inscrito dicho documento en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 101 del libro general de entradas, quedando afectado por dicho acto el predio 388 a folio 138 del libro mayor volumen 2.

Al bien inmueble antes descrito se le fijó un valor comercial de \$58,850.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS, siendo postura legal la cantidad de \$39,233.32 (TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, punto 32, salvo error aritmético, que corresponde a los dos terceras partes del valor comercial aludido.-----

TERCERO: Como lo previene en el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estrado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y del Municipio de Jalapa, Tabasco, en virtud de que el referido predio se encuentra ubicado dentro de aquella jurisdicción, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de ese Distrito Judicial a fin de que ordene a quien corresponda su fijación de conformidad con el numeral 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, entendiéndose que la subasta se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo mandé certificar y publicar en el Periódico Oficial del Estado, el Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. NORMA EDITH CACERES LEON.

No. 11078

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

*JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.*

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 915/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, y seguido actualmente por los licenciados JOSE LUIS SANSORES CASTRO, y/o JUAN FRANCISCO TRUJILLO NAVARRO, como Apoderado y representantes legales de Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. en contra de JOSE GERONIMO RODRIGUEZ Y CARLOS MANUEL JERONIMO VAZQUEZ, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SE DICE: JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

UNICO: Así como lo pide el promovente se señala nueva fecha y hora para que tenga verificativo la diligencia de remate respectiva, señalándose para esos efectos las DIEZ HORAS DEL MES DE ABRIL DEL DIA CATORCE DEL PRESENTE AÑO, en los términos ordenados en el proveído de fecha mayo 10 del 96 expidiéndose los edictos y avisos correspondientes, debiéndose insertar el auto de fecha diez de mayo de mil novecientos noventa y seis, a este proveído. Así mismo se tiene exhibiendo certificado de gravamen de diez años a la fecha y se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes, en consecuencia de lo anterior hágasele saber a las partes la hora y fecha ya señalada de la diligencia antes mencionada.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, por ante el Secretario Judicial Licenciado EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA, que autoriza y da fe.-----

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, MAYO DIEZ DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO: Como lo solicita la Licenciada ELIZABETH HIDALGO HERNANDEZ, en su escrito de cuenta, y toda vez que el término concedido a las partes para objetar los avalúos exhibidos en autos no lo hicieron dentro del término concedido a las partes, se tiene por firmes los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO: Como lo solicita la promovente y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en Vigor, así como los artículos 543, 544, 549, 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble.-----

PREDIO URBANO: Ubicado en la calle Domingo Borrego número 117 Colonia Municipal, de esta ciudad, constante de una superficie de 155.64 m2, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 856 del Libro General de Entradas a folios del 3460 al 3462 del Libro de Duplicados volumen 106, quedando afectado el predio número 54381 a folios 231 del libro mayor volumen 212, el cual se le fijó un valor comercial tomando como avalúo del perito en rebeldía de \$51,865.00 CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N), cantidad que servirá de base para el remate, siendo postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, lo anterior para postores.-----

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado actualmente donde residen estos Juzgado precisamente en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos que se edita en esta ciudad, en convocación de postores en el entendido que la subasta a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante el Secretario de Acuerdos C. Juan Adan Rodriguez Ocaña, que autoriza y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL QUE SE EDITA EN LA CIUDAD, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL EESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA.

No.- 11058

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO
DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO.

C. MARTHA FRIAS OVANDO
DONDE SE ENCUENTRE:

Comunico a Usted que con fecha diez de julio del presente año, el señor José Manuel Vidal León, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, en la Vía Ordinaria Civil, Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de Usted, radicándose bajo el número 236/995, en el cual se dictó un auto que transcrito a la letra se lee y dice:

AUTO DE INICIO.- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO A DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- ----

---- Por presentado JOSE MANUEL VIDAL LEON con su escrito de cuenta y anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Eugenio Mier y Concha número 106 de esta ciudad y autorizando para tales efectos, tenga acceso al expediente, tome apuntes y reciba toda clase de documentos a los abogados Leobardo Salazar Salazar y Leticia Isidro de la Cruz promoviendo por su propio derecho, en la Vía Ordinaria Civil juicio de DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposa la señora MARTHA FRIAS OVANDO, quien es de domicilio ignorado según los justifica con el oficio número SP-077/995 de fecha treinta de junio del presente año, expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal y de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- El Divorcio Necesario por la causal establecida en la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, B).- La pérdida de la Patria Potestad de nuestros menores hijos que llevan por nombre PATRICIA Y CHRISTIAN de apellidos VIDAL FRIAS, mismos que por el momento permanecen a lado del suscrito, C).- Las consecuencias legales e inherentes a la Disolución del vínculo matrimonial, D).- El pago de los gastos y costas que el presente origine.-----

----Al efecto y con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII, 286, 287, 289, 290 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, 1, 2, 44, 94, 121 fracción II, 142, 155, 254, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

----Em virtud de que la demandada MARTHA FRIAS OVANDO es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 121 fracción II de la Ley procesal antes invocada, notifíquese y emplácese a la demandada por medio de edictos, mismos que se publicarán por Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de TREINTA DIAS para que comparezca ante este Juzgado a recoger las copias simples de traslado y anexos. término que empezará a contarse a partir del día siguientes de la última publicación de los edictos y al día siguiente de este empezarán a correr los NUEVE DIAS para contestar la demanda.-----

----Asimismo se requiere a dicha demandada para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.-----

---- Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

---- Lo proveyó, manda y firma la licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida del Secretario Judicial de Acuerdos, licenciado MISAEL PEREZ UREÑA, que certifica y da fé.----- FIRMADO. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. MISAEL PEREZ UREÑA

No.- 11055

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente número 269/996 relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por ANGELICA DEL CARMEN ZACARIAS CAMARA, en contra de SAUL HERNANDEZ SILVA, con fecha siete de marzo del presente año, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutive dice:-----

RESUELVE:

“ “ ...PRIMERO.- Ha procedido la vía y es competente el Juzgado que falla.- SEGUNDO.- La actora ANGELICA DEL CARMEN ZACARIAS CAMARA probó su acción y el demandado SAUL HERNANDEZ SILVA, no compareció a Juicio.- TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial habido entre los señores SAUL HERNANDEZ SILVA Y ANGELICA DEL CARMEN ZACARIAS CAMARA, mismo que fue celebrado el treinta de mayo de mil novecientos noventa y dos, ante el Oficial número uno del Registro Civil de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; matrimonio que aparece registrado en el acta número (340) trescientos cuarenta, foja (10216) diez mil doscientos dieciséis, del libro (2) dos del año de mil novecientos noventa y dos que se lleva en dicha dependencia.

CUARTO: Se declara disuelta la sociedad conyugal que existía entre los litigantes y que nació al celebrarse el matrimonio.

QUINTO.- Los divorciados quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias pero el demando no podrá hacerlo sino pasados dos años contados desde la fecha en que cause ejecutoria la presente resolución.- SEXTO.- Además de notificarse al demandado conforme a lo establecido en el artículo 616 del Código Adjetivo

Civil en vigor, los puntos resolutive de esta sentencia se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y no se ejecutará la resolución sino pasados tres meses contados a partir de la última publicación.- SEPTIMO.- Ejecutoriada que sea la sentencia, remitase copia certificada de la misma al Oficial Número Uno del Registro Civil de esta Ciudad para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 291 del Código Civil Vigente.- OCTAVO.-

Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno que se lleva en el Juzgado y en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- ASI DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA NAHUATT JAVIER, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE LA CIUDADANA GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR, PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL POR DOS VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE.
 SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.
 LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR.

No.- 11064

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 195/997, relativo a la Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, promovido por el C. TOMAS ERNESTO AREVALO PEREZ, por su propio derecho con fecha dieciocho de Febrero del presente año, se dictó un proveído que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. - - -

- - - -Se tiene por presentado al C. TOMAS ERNESTO AREVALO PEREZ, por su propio derecho, con su escrito y anexos de cuenta consistentes en un certificado de gravamen original, una constancia de posesión original, tres recibos de impuesto predial C.S. un plano C.S., un traslado, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el ubicado en la casa marcada con el número 2,212 de la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña de la Colonia Rovirosa de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado Juan Manuel Camacho Delgado promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM con el objeto de acreditar la posesión y el pleno

dominio de dicho inmueble de acuerdo con las siguientes medidas y colindancias que se encuentran descritas en su escrito inicial de demanda para que se declare: que de poseedor se ha convertido en propietario de dicho inmueble. - - -

... Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 906, 907 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles 2932, 2933, último párrafo 2936 y demás aplicables del Código Civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio al Superior. - - - -

- - - -Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que

promuevan los que a su representación corresponda, así como las colindancias del predio objeto de estas diligencias para que presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por los artículos y numeral 2932 del Código Civil en vigor, fíjense los anuncios en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Hecho que sea se fijará fecha y hora para la recepción de la información testimonial que al respecto ofrece el promovente. - - -

- - - - Gírese atento oficio al C. Jefe Operativo de Terrenos Nacionales con domicilio en la calle Retorno Vía cinco número 104 segundo piso zona complementaria Tabasco 2000 de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la promoción de el C. TOMAS ERNESTO AREVALO PEREZ, se encuentra inscrito en sus registros como presunta propiedad nacional adjuntando para ello tal efecto copia de dicha promoción. - - -

----Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

----Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado Miguel Angel Fernández Rodríguez Juez Primero de lo Civil ante la Secretaria Judicial Licenciada Dolores Coronel Martínez, quien

POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD. POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ

No. 11053

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. MAGNOLIA ARREDONDO LAMI
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente Civil número 194/997, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por RAMON GILBERTO JIMENEZ ALVAREZ en contra de MAGNOLIA ARREDONDO LAMI con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y siete, se dictó un auto de inicio que dice: JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

PRIMERO: Por presentado el C. RAMON GILBERTO JIMENEZ ALVAREZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en: Constancia de domicilio ignorado expedida por el Lic. ROBERTO VIDAL MENDEZ, Director General de Seguridad Pública del Estado, Copia Certificada de Acta de Matrimonio celebrado entre el promovente y la C. MAGNOLIA ARREDONDO LAMI, Tres partidas certificadas de actas de nacimiento a nombre de KARINA, CLAUDIA Y JONATHAN, todos de apellidos JIMENEZ ARREDONDO; Tres constancia de estudios a nombres de KARINA, CLAUDIA Y JONATHAN TODOS de apellidos JIMENEZ ARREDONDO; un carnet de Inscripción de nombre de KARINA JIMENEZ ARREDONDO; y copias que exhibe con el que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, en contra de su esposa MAGNOLIA ARREDONDO LAMI.

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267, fracción VIII y demás relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 1o, 24, 29, 44, 94, 142, 155, fracción XII, 254 y demás relativos del Código Procesal Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.

TERCERO: Deduciendo que la constancia expedida por el Lic. ROBERTO VIDAL MENDEZ, Director General de Seguridad Pública del Estado, que la demandada es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código Procesal Civil, procédase a notificar por edictos este proveído por tres veces en tres días

en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad.. Para que la C. MAGNOLIA ARREDONDO LAMI se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y se le tendrá por legalmente emplazada a Juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que la demandada produzca su contestación, advertida que de no hacerlo se le tendrá presuncionalmente confesa de los hechos de la demanda, Hágase del conocimiento de las partes que el período de ofrecimiento de prueba de DIEZ DIAS comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda.

CUARTO: En cuanto a las pruebas ofrecidas por la promovente se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

QUINTO: Se tiene al promovente por señalado como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Prolongación de Paseo de la Sierra 816 Colonia Primero de Mayo, casi frente a la bodega del Ayuntamiento de esta Ciudad y autorizando para tales efectos al Licenciado TRINIDAD MURILLO VERTIZ, a quien faculta para recibir toda clase de documentos.

Notifíquese personalmente

Así lo acordó, manda y firma la ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Primer Partido Judicial del Centro, por y ante la Ciudadana Licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS, Primer Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. VIRGINIA SILVAN ROJAS.

11063

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL

Que en el expediente número 001/997 relativo a la jurisdicción voluntaria, diligencias de Información AD-PERPETUAM, promovido por el C. CARLOS JORGE LEONARDO CARRILLO ANAYA, con fecha seis de enero del presente año, se dictó un proveído que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Se tiene por presentado al C. CARLOS JORGE LEONARDO CARRILLO ANAYA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexo detallado en la cuenta secretarial, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio de un predio ubicado en la calle Mazateupa número 221, del Fraccionamiento Carrizal de esta ciudad, con una superficie de 48.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: Norte, 8.00 metros con Campo Deportivo; al Sur, 8.00 metros con Carlos Carrillo; al Este, 6.00 metros con José Luis Higareda Cornejo; al Oeste 6.00 metros con Luis Mondragón Aguilar. Con fundamento en los Artículos 870, 872, 804, 805, 807 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor;

que en el presente expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 304 de la Ley de Tierras Ociosas, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en esta Ciudad, para los efectos de que informe a la brevedad posible a este Juzgado, si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito ante dicha institución como presunta propiedad nacional, en igual sentido solicítense informe al presidente municipal del Centro para que informe si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal o en su caso nos informe lo conducente y para ello adjúntese a dichos oficios copias de la solicitud con sus respectivos anexos, que deberá proporcionar la parte interesada en este juicio.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaria Judicial, Ciudadana Licenciada MARIA...

entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, asimismo al director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes del predio objeto de esta diligencia, para que hagan valer los derechos que les corresponda en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con el precepto 2932 del Código Civil antes invocado, fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad; asimismo publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación por TRES VECES DE TRES DIAS. Al efecto expídanse los avisos y edictos correspondientes. Hecho que sea lo anterior se señalará fecha

y hora para la recepción de la testimonial, atento a lo dispuesto por la Ley Federal de la Reforma Agraria en su Artículo 304 de la Ley de Tierras Ociosas, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en esta Ciudad, para los efectos de que informe a la brevedad posible a este Juzgado, si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito ante dicha institución como presunta propiedad nacional, en igual sentido solicítense informe al presidente municipal del Centro para que informe si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal o en su caso nos informe lo conducente y para ello adjúntese a dichos oficios copias de la solicitud con sus respectivos anexos, que deberá proporcionar la parte interesada en este juicio.

Téngase al actor por señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 2212 de la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña, Colonia Rovirosa de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos al Licenciado JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaria Judicial, Ciudadana Licenciada MARIA...

POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ

No. 11052

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 2025/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en contra de ROBERTO VALENCIA JIMENEZ Y OTROS, con fecha Veinticinco de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Seis, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ con su escrito de cuenta, exhibiendo certificado de Libertad de Gravamen actualizado, en el cual aparece como único acreedor reembargante su representante, mismo que se ordena agregar a los presentes autos, para que surta los efectos legales procedentes, y como lo solicita se señala nuevamente fecha y hora para que tenga verificativo la subasta pública en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor, siendo a las ONCE HORAS DEL DIECISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, con una rebaja del veinte por ciento, respecto del siguiente bien inmueble: Predio urbano en construcción ubicado en la privada de Las Cascadas número 221 Lote 12 Manzana 15 Fraccionamiento Las Brisas de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con medidas y colindancias según Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en documento número 2336, duplicado volumen 110 Libro General de Entradas, Predio número 58109 Folio 209 Libro Mayor Volumen 227, al Norte: 6.00 metros con Lote 11, al Sur: 6.00 metros con la calle de su Ubicación, al Oriente: 10.00 metros con área de donación, al Poniente: 10.00 metros con el Lote tres. Area total: 60.00 metros cuadrados, según el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al cual le fue fijado un valor comercial de \$150,600.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA

NACIONAL), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad con la rebaja del veinte por ciento, que es la cantidad de \$56,320.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL).

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, frente al Recreativo de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al 10% de la que sirvió de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como en este juicio será rematado un bien inmueble, anúnciese por tres veces durante nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta Ciudad, convocándose a los postores en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en este Juzgado en la fecha y hora señalada en el punto primero del presente proveído.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES

No. 11060

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1885/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO ERNESTO MERINO CASTILLO, Apoderado del BANCO NACIONAL DE CREDITO INTERIOR SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, BANCA DE DESARROLLO, EN CONTRA DE JOSE DE LA CRUZ MAYO Y OTROS, con fecha Doce de Febrero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Por presentado el licenciado ERNESTO MERINO CASTILLO con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir certificado de Libertad de Gravamen debidamente actualizado, dando así cumplimiento al punto segundo del auto de fecha veintiocho de noviembre del año próximo pasado, mismo que se ordena agregar a los presentes, para que surta los efectos legales conducentes.

SEGUNDO: Y toda vez que los avalúos exhibidos por los peritos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes para los fines legales pertinentes; aprobándose como base para el remate el emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ.

TERCERO: Como lo solicita la parte actora y ejecutante en su ocurso de referencia, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, y los numerales 543, 544, 545 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, se ordena sacar a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor, el siguiente bien inmueble: A) PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- Ubicado en la calle Ernesto Malda número 415 Interior Colonia Linda Vista de esta ciudad, constante de una superficie de 140.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10.00 metros con calle Ernesto Malda, AL SUR 10.00 metros con Asunción Gurria (lote G), AL ESTE 40.00 metros con Carmen Méndez, y AL OESTE 40.00 metros con Anita Cataldio ó Catalido (lote X), dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 2021 del Libro General de Entradas afectando el predio número 22998 a folio 24 del

Libro Mayor volumen 90 a nombre de JOSE DE LA CRUZ MAYO Y MANUELA OVANDO DIAZ, al cual le fue fijado un valor comercial de \$16,800.00 DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para el remate.

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la Casa de la Justicia, frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha Diligencia.

QUINTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en ésta Entidad, asimismo, fíjense los avisos respectivos en los lugares mas concurridos de esta Ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día VEINTICUATRO DEL ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, A LAS DIEZ HORAS EN PUNTO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES.

No. 11067

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.
PRIMERA ALMONEDA.

En el Expediente número: 1701/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido actualmente por el LIC. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Apoderado Legal de BANCO INVERLAT, S.A. y en contra de los CC. NORMA LORENA GARCES RODRIGUEZ Y JULIO CESAR GARCES RODRIGUEZ, con fecha Once de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Siete, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita la parte actora y en virtud de que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes para todos los efectos a que haya lugar, aprobándose como base para el remate el emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ.

SEGUNDO: Visto el escrito de cuenta, y a petición de la parte ejecutante, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, y 543, 544, 545, y 549 del Código de Procedimientos Civiles supletorio del de Comercio, se ordena sacar a subasta pública y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble A) DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO, número 402 Tercer Piso, Edificio K, del Conjunto Habitacional "Residencial Los Pinos II", ubicado en la calle Cuatro número 120 de la colonia Espejo I de esta Ciudad, propiedad de NORMA LORENA GARCES RODRIGUEZ, con una superficie de 89.52 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL SUR 2.00 metros con área común exterior, pasillo, y 8.275 metros con vacío área común exterior, pasillo de acceso; AL OESTE en 2.90 metros con vacío área común exterior, AL SUR en 50 centímetros con vacío área común exterior, AL OESTE en 4.65 metros con vacío área común exterior, AL NORTE en 5.15 metros con vacío área común exterior, AL ESTE en 2.55 metros con vacío área común exterior, AL NORTE en 3.625 metros con vacío área común exterior, AL ESTE en 3.15 metros con departamento K-403, AL SUR en 2.00 metros con pozo de luz, AL ESTE en 3.15 metros con departamento K-302, arriba con azotea. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 3376 a folio 92 del Libro de Condominio volumen 46, al cual le fue

fijado un valor comercial de \$126,130.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO TREINTA PESOS, 00/100 M.N), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, \$84,086.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N), esto es sólo para postores.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, frente al Recreativo de Atasta de esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en ésta entidad, asimismo fijense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día VEINTITRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, a las DIEZ HORAS en punto.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUAN INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES.

No. 11068

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****SEGUNDA ALMONEDA:**

Que en el Expediente número: 125/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Apoderado Legal de BANCA SERFIN, S.A., y en contra de la negociación mercantil denominada ELECTRICA Y FERRETERA DE TABASCO, S.A DE C.V., representada por su Administrador Unico C. JESUS SERGIO HERNANDEZ MIRANDA, como La Acreditada y de los CC. JESUS SERGIO HERNANDEZ MIRANDA Y ELISA ALVAREZ GARCIA DE HERNANDEZ, con fecha Veinticuatro de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Siete, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO: Por presentado al actor Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, con su escrito de cuenta, y como lo solicita se ordena sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA, con una rebaja del veinte por ciento (20%) del predio que sirvió de base en primera almoneda, el siguiente bien inmueble.-----

la calle Margarita Maza de Juárez, Casa Once, fraccionamiento Unidad Jardín de la Ciudad de Jalapa, Veracruz, constante de una superficie de 128.00 metros cuadrados, a nombre del demandado JESUS SERGIO HERNANDEZ MIRANDA, inscrito en el registro público de la propiedad y del Comercio, bajo el número 3,162 a fojas 14,928 al 14,931 del tomo LXII de la Sección primera, el cual le fue fijado un valor comercial de \$285,800.00 (DOSCIENOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) menos la rebaja del veinte por ciento (20%), la cual resulta la cantidad de \$228,640.00 (DOSCIENOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que servirá de base para el remate y es postura legal la cantidad, que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, este último para postores.-----

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estrado que se encuentra Ubicada actualmente y precisamente en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, (actualmente donde residen los

Juzgados Civiles y Familiares), una cantidad igual por lo menos del diez por ciento (10%) de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación que se editan en esta ciudad fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad Capital, convocando postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado Segundo de lo Civil del Centro, el día VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE A LAS DIEZ HORAS.-----

CUARTO: Tomando en cuenta y toda vez que el bien a subasta se encuentra ubicado en la Ciudad de Jalapa, Veracruz, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al Juez de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Tribunal ordene a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos mas concurridos de su respectiva municipalidad de su adscripción, solicitando postores entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha antes mencionado facultando el Juez exhortante para que

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, por ante el secretario de acuerdos Licenciado EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA.

No. 11070

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 546/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, Apoderado Legal de la Unión de Crédito del Comercio, Servicios, Turismo y la Ind. del Estrado de Tabasco, Soc. anónima de Capital Variable, en contra de la Empresa denominada "Ventas y Suministros" Soc. Anónima de Capital Variable, Rep. por su Adm. Único el C. AUGUSTO D. ARGENCE GARCIA o quien legalmente la represente, se dictó el siguiente proveído que copiado a la letra dice:
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Se tiene por presentado al Licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, con su escrito y anexos de cuenta que acompaña, promoviendo como Apoderado Legal de LA UNION DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIO, TURISMO Y LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que se le reconoce con la fotostática debidamente certificada y fotostática simple previo cotejo le sea devuelto, Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, en contra de la EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA "VENTAS Y SUMINISTROS" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por su administrador único el C. AUGUSTO D. GENCE GARCIA ó quien legalmente la rep. y del C. AUGUSTO D. ARGENCE GARCIA, la primera con domicilio en calle José Moreno Rabién núm. 409 Col. Primero de Mayo y el Segundo en la Segunda Cerrada de Marcelino Cabieses núm. 111 del Fracc. Celorio Colonia Tamulté ambos de esta Ciudad, de quien reclama las prestaciones siguientes: A) El pago de la cantidad de \$110,511.17 (CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS ONCE PESOS DIECISIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal deducido del contrato de crédito de avío fundatorio de la acción que se anexa para todos los efectos legales.- B).- El pago de la cantidad de \$53,059.67 (CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses ordinarios sobre los saldos insolutos de capital generados hasta el día 31 de diciembre de 1995, a razón del porcentaje estipulado en el contrato de crédito de avío fundatorio de la acción y los que se continúe generando sobre los saldos insolutos no vencidos de capital.- C.- El pago de la cantidad de \$ 17,462.14 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS, CATORCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios generados hasta el día 30 de noviembre de 1995 y los que se continúen generando hasta finiquitar este asunto, a razón del porcentaje estipulado hasta en el contrato del crédito de avío fundatorio de la acción y demás fundamento en los artículos 1.391 fracción IV, 1.392, 1.393, 1394, 1395, 1396 y 1.399 y demás relativos del Código de Comercio en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. En consecuencia requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas y no haciéndolo, embárguesele bienes de su propiedad suficiente a cubrirías, poniéndolos en depositaria de personas que bajo su responsabilidad designe el actor a quien sus derechos represente; hecho esto, a continuación notifíquese al deudor o a la persona con quien se hubiese practicado la diligencia, para que dentro del término de CINCO DIAS que computará la Secretaria, ocurra(n) directamente ante este Juzgado a hacer

el pago o a oponerse a la ejecución si para ello tuviere(n) alguna excepción que hacer valer corréndole(s) traslado con la(s) copia(s) simple(s) exhibida(s). Así mismo, requiérasele para que señale domicilio en esta ciudad para recibir citas y notificaciones advertido que de no hacerlo las subsecuentes, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado. En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles expídase copias certificadas por duplicado de la diligencia respectiva para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Guardese en la Caja de Seguridad de esta oficina, los documentos presentados como base de la acción, dejando copias, simples en autos. Fómese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en el Despacho Jurídico marcado 104 ubicado en el primer piso del Edificio número 7000 en el callejón Puerto Escondido entre las calles de Zaragoza y Sarlat, autoriza para que en su nombre y representación las reciba Licenciados THANIA OLAN ARIAS Y JUAN MOISES BRACAMONTES PADILLA, JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Se tiene al actor Licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, por presentado con su escrito de cuenta, exhibiendo constancia de domicilio ignorado, expedida por el Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, agréguese a los autos para que surta sus efectos legales procedentes.

SEGUNDO: Apareciendo de la constancia antes mencionada que el demandado AUGUSTO D. ARGENCE GARCIA, se considera de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estrado, de aplicación Supletoria al de Comercio, notifíquese por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndole saber al demandado AUGUSTO D. ARGENCE GARCIA, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de CUARENTA DIAS hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término concedido para contestar la demanda al día siguiente de vencido aquel.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO.

1-2-3

No. 11077

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA,
PARAISO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente No. 28/990, relativo al Juicio SUMARIO HIPOTECARIO (SECCION DE EJECUCIÓN), Promovido por el Licenciado ROGER DE LOS SANTOS OCHOA (antes) (ahora) Licenciado ERNESTO MERINO CASTILLO, con esta fecha se dictó este proveído.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A DIECISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

VISTOS; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

1/o.- Como lo solicita el Licenciado ERNESTO MERINO CASTILLO, en su escrito de cuenta y toda vez que el avalúo rendido por la Ciudadana MARIA ORDOÑEZ GALAN, Perito nombrado en rebeldía de los demandados, es el de mayor cuantía, se aprueba éste para los efectos legales correspondientes a que haya lugar, consecuentemente con fundamento en los artículos 543, 544, 546, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estrado, sáquese a remate y al mejor postor el siguiente bien: "Predio Sub-Urbano con construcción ubicado en la Avenida González del Puerto de Chiltepec de este Municipio, con una superficie de 1.106.00 metros cuadrados inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio

del Estado de Tabasco, volumen 32, en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte en 24.00 metros con la Avenida Río González; Al Sur en 5.00 y 22.00 metros con el Parque y el señor Rodolfo Foque, Al Este en 40.00 metros con Manuel Cupil y Al Oeste en 3.50 y 30.00 metros con el Parque y Raúl Rodríguez, a nombre de JOSE DEL CARMEN DE LA CRUZ MARTINEZ". Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a que asciende el valor pericial emitido del predio que se saca a remate o sea la cantidad de \$116,666.66 (CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL).-----

2/o.- En consecuencia, anúnciese la subasta por 2 veces de siete en SIETE DIAS por medio de EDICTOS en el

Periódico Oficial del Gobierno del Estado, asimismo en otro de mayor circulación en la Entidad como son "PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE", fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio, a través de la Ciudadana Actuaría Judicial adscrita a este Juzgado, solicitando postores, entendidos que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DOS DE MAYO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor pericial del inmueble que se saca a remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

3/o.- Agréguese en autos el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años del predio sub-urbano que se saca a rematar expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, exhibido por el actor Licenciado ERNESTO MERINO CASTILLO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.---
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA CIUDADANA GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN EL PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE; SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE PARAISO, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

No. 11086

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 646/995, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE y MANOLO DE LA CRUZ MENDEZ, Endosatario en Procuración del señor Lorenzo Brindis Aguilar, en contra de BELISARIO SUAREZ y JOSE SUAREZ DE LA CRUZ, con fecha diecinueve de febrero del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra se dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. FEBRERO DIECINUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

-----Visto con el escrito de cuenta, se acuerda:

--- -PRIMERO.- Téngase por presentado a la parte actora con su escrito de cuenta y como lo solicita, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble con rebaja del 20% de su valor comercial, de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como del numeral 561 del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria en materia mercantil.

--- - PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION: Ubicado en el lote 7 Manzana 48, Zona 02 de la Colonia la Manga II de esta Ciudad con una superficie de 174.00 mts con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo que corre agregado en autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 7455 del Libro General de Entradas afectando el predio número 87158 a folio 208 del Libro mayor volumen 339, al cual le fue fijado un valor comercial de \$184,795.50 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 50/100 menos la rebaja del 20% cantidad que servirá de base para el remate y postura legal para la presente subasta del inmueble respectivo la cantidad que cubra las DOS TERCERAS PARTES, lo anterior es solo para postores.

--- -SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores o postores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado actualmente Ciudad, frente a la Unidad Deportiva, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad legal para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no será admitido.

-----TERCERO.- Como lo establece el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad capital, en convocación de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DIEZ DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Juez Segundo de lo Civil Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ por y ante el Secretario de Acuerdos JOSE ARTURO CHABLE CABRERA que certifica y da fé.-----

E.L. SI VALE.-----Conste.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, LA PRESENTE SUBASTA POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JOSE ARTURO CHABLE CABRERA

1-2-3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.